CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 017 DE 2020 , PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE MODULAN LA ANALGESIA Y LA HIPERTENSIÓN PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el estatuto de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tenga incidencia de cualquier manera en la oferta en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de estos.

Para la elaboración de su propuesta el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en el plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorga dichas facultades. Si usa una sigla esta debe estar autorizada en el certificado de Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El hospital civil de Ipiales E.S.E, creado mediante ordenanza 018 de 1997, expedida por La Honorable Asamblea Departamental De Nariño, empresa descentralizada de nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonios propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familiares, prestando servicios de salud, complementarios y especializados, con amor calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La constitución política de colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción y protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La constitución y la ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondiente, la responsabilidad de la prestación del servicio se salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto en el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. en el marco de su portafolio de servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen en el sistema de seguridad social integral, en especial el subsistema de salud y los principios de la función administrativa como lo son: la buena fe, igualdad, moralidad celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que debe primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de los servicios que se requieren contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesaria la contratación del suministro de **MEDICAMENTOS QUE MODULAN LA ANALGESIA Y LA HIPERTENSIÓN** los cuales son necesarios para la administración urgente de pacientes internados en la institución, garantizando de esta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de salud y el funcionamiento de la entidad.

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE ÉXITOS 2013

1.2 DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE LA EMPRESA A CONTRATAR:

EL Hospital Civil ESE de Ipiales requiere contratar: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE MODULAN LA ANALGESIA Y LA HIPERTENSIÓN PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE**

El proponente deberá garantizar la idoneidad, conocimiento necesario para así cumplir con los requerimientos del Hospital.

INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la constitución política y la contratación estatal, y el estatuto de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretan como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deberán ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven solo para identificar textos y no afectara la interpretación de los mismos.

Las fechas límites y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Loa proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

NOTA: El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por el Hospital, se rechazara la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

1.4. IDIOMA Y MONEDA

la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, deberán estar escritos en idioma español. los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de la presentación de la propuesta prevalece el texto en español.

Para firmar el contrato el proponente que resulte adjudicado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentara su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de la presentación, el valor ofertado se conservara y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerá variaciones en la conversión.

1.5 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PROCEDIMIENTOS.

El proponente acepta la presentación de su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de la obligaciones y especificaciones técnicas previstas en este pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidades tecnológicas y

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE ÉXITOS 2013

conocimiento especializado y profesional en el arte u oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

1.6 **PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES** .

El pliego de condiciones de la convocatoria de **MÍNIMA CUANTÍA,** podrá ser consultado en las instalaciones del Hospital y en la página web (www.hospitalcivilese.gov.co).

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: el contratista deberá presentar la propuesta para: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE MODULAN LA ANALGESIA Y LA HIPERTENSIÓN PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE**

MEDICAMENTOS QUE MODULAN LA ANALGESIA Y LA HIPERTENSIÓN	
Nombre	**SOLICITUD**
ACETAMINOFEN 100MG/ML X 30 ML GOTAS ORALES	100
ACETAMINOFEN 150 MG X 60 ML JARABE	700
ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	40.000
ACIDO URSODESOXICOLICO 300 MG TAB	20
ALTEPLASE (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO RECOMBINANTE) 50 MG (POLVO	6
AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG AMPOLLA	100
AMLODIPINO 5 MG TABLETA	600
ATORVASTATINA 20 MG TABLETA	1.000
BECLOMETASONA 50 MCG / DOSIS X 10 ML 200 DOSIS BUCAL	80
BETA METILDIGOXINA 0.1 MG TABLETA	10
BETA METILDIGOXINA 0.2 MG 2 ML AMPOLLA	10
BETAMETASONA 4 MG AMPOLLA	300
BICARBONATO DE SODIO 10 MEQ 10 ML AMPOLLA	700
BISACODILO 5 MG TABLETA	400
BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG/ 200 DOSIS X 10 ML	70
BROMURO DE IPRATROPIO+FENOTEROL BROMHIDRATO 0.25+0.5 MG/ML LIQUIDO PARA NEBULIZA	20
BUDESONIDE 0,50 mg/ml SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN POR NEBULIZADOR	40
CARVEDILOL 12.5 MG TABLETA	90
CILOSTAZOL 50 MG TABLETA	30
CLONIDINA 0.150 MG TABLETA	200
CLOPIDOGREL 75 MG TABLETA	150
COMPLEJO B 10 ML FRASCO	30
CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOLUCION OFTALMICA	5
DEXAMETASONA + NEOMICINA + POLIMICINA B SULFATO X 5 ML SUSPENSION OFTALMICA	100
DEXAMETASONA 4 MG/1ML AMPOLLA	900
DEXAMETASONA 8 MG/2 MG AMPOLLA	4.200
DIATRIZOICO SODIO + DIATRIZOATO DE MEGLUMINA X 30 ML	70
DIAZEPAM 10MG/2ML AMPOLLA	25
DICLOFENACO 75 MG AMPOLLA	3.000
DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	900
DIOSMINA 450MG + HESPERIDINA 50MG TAB	30

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE EXITOS CATEGORIA DESEMPEÑO AMBIENTAL 2013

DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 250 MCG/DOSIS X 10 ML BUCAL	200
DOBUTAMINA 250 MG / 5 ML FCO	20
DOPAMINA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 200MG/5ML	20
ERGOTAMINA + CAFEINA 1 MG + 100 MG TABLETA	1.200
ERITROPOYETINA 2000 UI AMPOLLA X 1 ML	60
ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA	300
ETERONOGESTREL 68 MG IMPLANTE SUBDERMICO (IMPLANON)	100
FENITOINA SODICA 100 MG TABLETA	1.400
FENITOINA SODICA 250 MG/5 ML AMP	900
FITOMENADIONA 1 MG/ 1 ML AMP	100
FLUNARIZINA 10 MG TAB	150
FLUOXETINA 20 MG TABLETA	100
FOSFATO DE SODIO DIBASICO - FOSFATO DE SODIO MONOBASICO (16-6) GR / 133ML ENEMA	60
FUROSEMIDA 20 MG AMPOLLA	400
FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	300
GEMFIBROZILO 600 MG TABLETA	30
HEPARINA SODICA 5.000 UI/ML AMPOLLA X 5 ML	50
HIDROCORTIZONA 100 MG AMPOLLA	1.600
HIDROXICINA 100 MG/2 ML AMPOLLA	70
HIOSCINA 20 MG X 1 ML AMPOLLA	3.000
IBUPROFENO 400 MG TABLETA	2.000
INSULINA ASPARTATO 100 U X 3ML PEN	10
INSULINA GLARGINA 100UI/ML X 3 ML PEN	20
INSULINA GLULISINA 100UI/ML X 3 ML PLUMA PEN	5
IOVERSOL 678 MG FRASCO X 50 ML	60
IOVERSOL 678 MG Jeringas Hand Held Injector X 50 ML	20
IOVERSOL 678 MG Jeringas Power Injector X 100 mL	30
LABETALOL 100 MG AMPOLLA	20
LEVOMEPROMAZINA 4 MG/ML SOLUCION ORAL	5
LEVONOGESTREL MICRONIZADO 75 MG - IMPLANTE SUBDERMICO (JADELLE)	10
LEVOTIROXINA 50 MCG TABLETA	200
LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	300
LORATADINA 10 MG TABLETA	2.700
LORATADINA 5 MG/5 ML 100 ML JARABE	100
LOSARTAN 50 MG TABLETA	2.700
MESALAZINA TABLETAS 500MG	50
MESALAZINA TABLETAS 500MG	30
METFORMINA 850 MG TABLETA	150
METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	4.000
METOPROLOL 5 MG/5 ML AMPOLLA	10
MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA	224
MISOPROSTOL 50 MCG TABLETA	40
N-ACETILCISTEINA 600 MG SOBRES	100
NAPROXENO 125 MG FRASCO SUSPENSION	80
NAPROXENO 250 MG TABLETA	16.000
N-BUTIL BROMURO HIOSCINA 10 MG TABLETA	10.000

NIFEDIPINO 10 MG CAPSULA	300
NIFEDIPINO RETARD 30 MG CAPSULA	300
NIMODIPINA 30 MG TABLETA	600
OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLA	5.000
ONDASETRON 8 MG X 4 ML AMPOLLA	60
OXIMETAZOLINA 0.25% SOLUCION NASAL 15 ML	24
PARACETAMOL SOLUCION PARA PERFUSION 10MG/ML AMPOLLA	40
POLIETILENGLICOL 3350 X 110.1 GR SOBRE	72
PRAZOSINA 1 MG TABLETA	950
PREDNISOLONA 1% + FENILEFRINA 0.12% X 5 ML GOTAS OFTALMICAS	10
PREDNISONA 50MG TAB	90
PROPANOLOL 40 MG TAB	30
RANITIDINA 150 MG TABLETA	2.000
RANITIDINA 50 MG AMPOLLA	13.000
REMIFENTANIL 2 MG AMPOLLA	140
RISPERIDONA 1 MG TAB	60
RIVAROXABAN 15 MG TABLETA	20
RIVAROXABÁN 20MG TAB	20
SALBUTAMOL 100 MCG / DOSIS X 10 ML X 200 DOSIS INHALADOR	150
SEVORANE 100% FRASCO 250 ML	15
SILDENAFIL 50 MG TAB	50
SUCRALFATO 1 GR TABLETA	1.400
SUERO ORAL 500 ML VENTA	60
SULFACETAMIDA 100 MG (10%) X 5 ML GOTAS OFTALMICAS	5
SULFATO FERRICO 15 ML	20
TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.4 MG CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA	30
TIAMINA B1 X 10 ML AMPOLLA	150
TOXOIDE TETANICO 0.5 ML AMPOLLA	230
TRAZODONA 50 MG TAB	200
TROPICAMIDA 1% FRASCO 15 ML GOTAS OFTALMICAS	5
VASOPRESINA USP 20 UNID/ML AMPOLLA	10
VERAPAMILO 120 MG TABLETA	60

NOTA: La presente convocatoria podrá ser adjudicada por ítem

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato dentro de tiempo estipulado a entera satisfacción, lo cual contara en acta firmada por quien ejerza la supervisión del mismo.
- La disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual del servicio requerido por la institución.
- Mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato.
- Reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato que haya de suscribir.
- Cumplir con las requerimientos del INVIMA en lo referente al manejo de MEDICAMENTOS QUE MODULAN LA ANALGESIA Y LA HIPERTENSIÓN.

2.3 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la selección del contratista, se aplicara lo previsto en el estatuto de contratación artículo 17, que corresponde a la modalidad de contratación por convocatoria de **MÍNIMA CUANTÍA**, al ser su valor inferior a 100 SMMLV, y no procede la contratación directa.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CONVOCATORIAS DE MÍNIMA CUANTÍA.

La calificación en puntaje del servicio se obtendrá de la valoración de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga frente a cada uno de los criterios evaluados.

El máximo de puntuación que podrá obtener un oferente será de mil (1000) puntos repartidos en las variables de análisis de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MÍNIMA
PRECIO	1000	X

3.2.1. PRECIO (PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA INSTITUCIÓN)

Para la evaluación y selección de los productos ofertados en las diferentes propuestas, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución, basándose en los precios históricos del semestre inmediatamente anterior de compra institucional, el cual se denominara "precio de referencia". Se otorga un puntaje de acuerdo al menor valor ofertado de la siguiente manera:

VALOR IGUAL O SUPERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	**200 PUNTOS**
VALOR ENTRE 0.1% Y 5 % INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	400
ENTRE EL 5.1% Y EL 10 % INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	500
VALOR DEL 10.1% EN ADELANTE INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	**1000 PUNTOS**

3.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de empate en el puntaje total en dos o más ofertas, la empresa escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento que para el presente caso son:

- Si se presenta empate entre dos o más oferentes, se evaluaran de conformidad con la priorización de los factores de escogencia definidos por el comité de contrataciones.
- Si persiste el empate, se preferirá al prestador del servicio con más de 10 años de experiencia en el mercado laboral.
- Si el empate se mantiene, se procederá un sorteo mediante balotas.

4. VALOR DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4.1 VALOR DEL PRESUPUESTO:

Como soporte de la contratación, el tesorero del Hospital Civil de Ipiales, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal Número 1181 del 24 de Febrero de 2020 por el valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES NOVECIENTOS PESOS ($ 76.783.900)**.

4.2 FORMA DE PAGO: La forma de pago del mencionado contrato se realizara al cumplimiento del objeto contractual y se realizara dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN.

4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de DOS (02) MESES y VEINTICUATRO (24) días, desde el SEIS (06) de Marzo de 2020 Hasta el Treinta y uno (31) de Mayo de 2020.

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE EXITOS CATEGORIA DEPARTAMENTAL 2013

4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN : el suministro que se pretende contratar se realizara en la ciudad de Ipiales en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales ESE.

5. GARANTÍAS

1) Póliza de cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por una vigencia igual a la del contrato más cuatro (4) meses más.

2) Póliza De Calidad: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado con igual a la del contrato más cuatro (4) meses más.

6 **EVALUACIÓN DEL RIESGO .** La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida colombia compra eficiente. (Decreto 1510 de 2013, articulo 17)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto despues del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisió	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	contrato?			¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Economico y regulatorio	no contar con los productos requeridos, o que los mismos aumenten su valor en el mercado y cambie las condiciones iniciales del contrato	Incumplimiento a oojeto contractual, al plazo contractual o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Con el control de ejecucion y aplicando las clausulas contractuales.	2	1	2	Bajo	SI	Entidad Y Contratista	A partir de la suscripcion del acta de inicio	Durante la ejecucio n del contrato	Con la supervision del contrato	men

7. REQUISITOS HABILITANTES.

CRITERIOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
Sistema De Gestión Y Seguridad En El Trabajo	**SI**
certificado de existencia y representación legal (la antigüedad de constitución de la empresa termino no inferior a 1 año en el mercado)	**SI**
registro único tributario (Rut)	**SI**
fotocopia de cedula de representante legal.	**SI**
certificado de antecedentes disciplinarios fiscales, judiciales.	**SI**

6.1 SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019 y de más normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al sistema de Seguridad Social Y Salud En El Trabajo; este requisito será verificado mediante certificación que expida la ARL respectiva puntuación o estado de SG-SST del oferente (cuando aplique).

7.2 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

7.2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: se realiza en medio físico y magnético.

7.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: presentación del documento expedido por la cámara de comercio que se debe encontrar vigente al momento de presentarse a la presente convocatoria.

Las personas extranjeras, no domiciliadas en el país deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residentes en colombia, acreditaran su existencia mediante la presentación de copia legible de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

NOTA: Las personas que deseen participar como proponentes individuales o como integrantes de un proponente plural (Consorcio, Uniones Temporales etc.), deberán acreditar su representación legal y capacidad de postulación para presentación de la oferta y suscripción del contrato.

7.2.3 CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar-ICBF Y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esta certificación podrá ser expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.

7.2.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): registro expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el **NIT** del proponente.

6.2.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

7.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Expedidos por la Procuraduría General de la Nación., en el cual conste que ni el proponente, ni el representante legal aparezcan reportados en el sistema de riesgo de inhabilidades e incompatibilidades.

7.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES. Expedidos por la autoridad competente.

8. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación publica en la página WEB	04 de Marzo de 2020
Presentación De Ofertas	05 de Marzo de 2020
Verificación, Evaluación De Las Ofertas, Adjudicación Del Contrato y Firma de contrato	06 de Marzo de 2020

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
Gerente Hospital Civil de Ipiales

Elaboró	*Revisó:*	*Aprobó:*
Luis Carlos Ortega A.	*Holver Andrés González*	*Diego Fernando Morales Ortegón*
Oficina Jurídica	*servicio farmacéutico*	*Gerente .*

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE EXITOS CATEGORIA DEPARTAMENTAL 2013